LUIS ANGEL ARAGON CARREÑO
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombre"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho""

CONGRESO de la REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite Documentario
06 SEP. 2024
RECIBIDO
Firma: Hora: 11:06

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA

Moción de Orden del Día N° 13142

Los Congresistas de la República que suscriben, en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 68° del Reglamento del Congreso de la República, proponemos a la Representación Nacional la siguiente Moción de Orden del Día:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 68 del Congreso de la República dispone que los congresistas ejercen su derecho de pedir al Congreso que adopte acuerdos sobre asuntos importantes para los intereses del país y las relaciones con el Gobierno, para lo cual, se pueden presentar mociones de orden del día para la conformación de comisiones especiales encargadas de realizar estudios especiales o trabajos determinados, de conformidad con los acuerdos del Pleno del Congreso.

Que, en fecha 24 de julio del 2002, se promulgo la Ley 27795, Ley de Demarcación durante su vigencia hasta la fecha se ha emitido reglamentos a la citada ley, estando vigente el Decreto Supremo 191-2020-PCM, en merito a estas normas el Congreso de la Republica ha aprobado diversas leyes para la creación de distritos en los departamentos de Cusco, Moquegua, Puno, San Martin, Huánuco, Cajamarca, Ayacucho, Loreto, Ucayali, Apurímac, Junín, Amazonas, Piura, Huancavelica, Tumbes, Lambayeque y Lima, aprobada por el Congreso de la República e impulsada por varios Grupos Parlamentarios, la cual tuvo como objeto declarar de interés nacional y de necesidad pública la creación de distritos en diversos departamentos del Perú.

Que, mediante estas normas se declararon de interés nacional y necesidad pública la creación de 158 distritos a nivel nacional, como el distrito Kcauri en la provincia de Quispicanchi del departamento del Cusco; el distrito de Kiteni en la provincia de La Convención del departamento del Cusco; el distrito de Morro Solar en la provincia de Jaén del departamento de Cajamarca; el distrito de Gran Pajonal en la provincia de Atalaya del departamento de Ucayali, entre otros, en diferentes departamentos del Perú.

Que, el Decreto Supremo 191-2020-PCM, en su artículo 100 y siguientes, señala que el procedimiento de la creación de los distritos por interés nacional no está exenta del cumplimiento de requisitos establecidos por la normativa vigente para la creación de distritos y cuya evaluación corresponde a las entidades competentes en la materia conforme a ley esto es la Secretaria de Demarcación y Organización Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros; por lo cual, es necesario que, mediante una comisión especial, el Congreso de la República haga seguimiento a los procedimientos para la creación de los distritos dispuestos en la ley, así mismo el saneamiento de los limites interdepartamentales, interprovinciales e interdistritales de todo el país y demás acciones de demarcación establecidas en la Ley 27795 y su reglamento el D.S. 191-2020-PCM.

Que, la creación de una Comisión Especial encargada del seguimiento a las diversas leyes aprobadas por el Congreso de la Republica para la creación de distritos en los departamentos de Cusco, Moquegua, Puno, San Martin, Huánuco, Cajamarca, Ayacucho, Loreto, Ucayali, Apurímac, Junín, Amazonas, Piura, Huancavelica, Tumbes, Lambayeque y Lima, se encuentra de conformidad con las políticas cuatro y ocho del Acuerdo Nacional, referidas a la institucionalización del diálogo y la concertación; y la descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú, respectivamente.

Que, existen muchos beneficios que justifican la creación de ésta comisión especial: primero, el Estado cumple con su deber constitucional de garantizar un adecuado ordenamiento territorial de su territorio; segundo, se promueve el desarrollo económico de las poblaciones dentro de la jurisdicción de los futuros distritos; tercero, se promueve el crecimiento urbano y ordenamiento territorial; cuarto, se garantiza el acceso a mayores servicios, derechos y la inclusión de los centros poblados; quinto, se generará mayor identidad y reconocimiento a las poblaciones que solicitan la creación de distritos; entre otros beneficios.

Que, esta comisión especial tendrá como funciones: 1) Coordinar con los centros poblados que se encuentran en proceso de distritalización, a efecto de impulsar sus trámites en las entidades del Estado competentes; 2) Dar asistencia técnica a los centros poblados, personas jurídicas, ciudadanos interesados en la creación de los distritos ; 3) Coordinar con la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, para garantizar el cumplimiento de la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, y su reglamento el D.S. 191-2020-PCM. 4) Desarrollar acciones de coordinación, seguimiento y monitoreo a la creación de los distritos en el territorio nacional; y 5) Realizar sesiones descentralizadas, audiencias públicas, mesas técnicas y reuniones de trabajo con el Poder Ejecutivo y gobiernos regionales en los departamentos que tienen centros poblados con procedimiento de creación de distritos en curso, para garantizar el cumplimiento de los procedimientos para la creación de los distritos, previstos en la Ley 27795 y el D.S. 191-2020-PCM.

Que, en virtud a lo expuesto, resulta necesario que el Congreso de la República Conforme la Comisión Especial encargada del seguimiento a los procedimientos de distritalización de los centros poblados, en el marco del cumplimiento de la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial; y su reglamento Decreto Supremo 191-2020-PCM.

POR TANTO:

El Pleno del Congreso de la República;

ACUERDA

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: LOPEZ UREÑA Ilich Fredy FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/09/2024 18:03:28-0500

Firmado digitalmente por: ZEBALLOS MADARIAGA Carlos Javier FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/09/2024 12:44:57-0500

Firmado digitalmente por: FLORES RAMIREZ Alex Randu FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/09/2024 11:[illegible]

Firmado digitalmente por: PALACIOS HUAMAN Margot FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: [illegible] 12:42:04-0500

CONGRESO de la REPÚBLICA

LUIS ANGEL ARAGON CARREÑO
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombre"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho""

ÚNICA: Conformar la Comisión Especial encargada del seguimiento a los procedimientos de distritalización de los centros poblados, en el marco del cumplimiento de la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial; y su reglamento Decreto Supremo 191-2020-PCM, la cual tendrá las siguientes funciones:

Firmado digitalmente por: CRUZ MAMANI Flavio FAU 20161749126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06/09/2024 15:35:56-0500

1. Coordinar con los centros poblados que se encuentran en proceso de distritalización, a efecto de impulsar sus trámites en las entidades del Estado Competentes.

Firmado digitalmente por: ARRIOLA TUEROS Jose Alberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/09/2024 09:10:11-0500

2. Dar asistencia técnica a los centros poblados, personas jurídicas, ciudadanos interesados en la creación de los distritos y; coordinar con la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, para garantizar el cumplimiento de la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, y su reglamento el D.S. 191-2020-PCM.

3. Desarrollar acciones de coordinación, seguimiento y monitoreo a la creación de los distritos en el territorio nacional.

4. Realizar sesiones descentralizadas, audiencias públicas, mesas técnicas y reuniones de trabajo con el Poder Ejecutivo y gobiernos regionales en los departamentos que tienen centros poblados con procedimiento de creación de distritos en curso, para garantizar el cumplimiento de los procedimientos para la creación de los distritos, previstos en la Ley 27795 y el D.S. 191-2020-PCM.

Lima, 23 de agosto de 2024.

Firmado digitalmente por: FLORES ANCACHI Jorge Luis FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/09/2024 14:01:28-0500

Firmado digitalmente por: PORTALATINO AVALOS Kelly Roxana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/09/2024 11:11:48-0500

Firmado digitalmente por: TACURI VALDIVIA German Adolfo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/09/2024 10:47:41-0500

Firmado digitalmente por: MONTEZA FACHO Silvia Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 03/09/2024 15:04:36-0500

Firmado digitalmente por: ESPINOZA VARGAS Jhaec Danain FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 03/09/2024 17:28:11-0500

Firmado digitalmente por: BALCAZAR ZELADA Jose Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/09/2024 09:43:12-0500

Firmado digitalmente por: ARAGON CARREÑO Luis Angel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/08/2024 16:05:11-0500

Firmado digitalmente por: TRIGOZO REÁTEGUI Cheryl FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/09/2024 13:04:07-0500

Firmado digitalmente por: PORTERO LOPEZ Hilda Marleny FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/08/2024 16:56:41-0500

Firmado digitalmente por: MORI CELIS Juan Carlos FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 02/09/2024 10:29:44-0500

Firmado digitalmente por: VERGARA MENDOZA Elvis Heman FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/09/2024 10:52:27-0500

Firmado digitalmente por: SOTO PALACIOS Wilson FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/09/2024 12:35:02-0500

Firmado digitalmente por: QUIROZ BARBOZA Segundo Teodomiro FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 29/08/2024 17:10:58-0500

Firmado digitalmente por: VERGARA MENDOZA Elvis Heman FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/09/2024 10:52:43-0500

Firmado digitalmente por: DOROTEO CARBAJO Raul Felipe FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/09/2024 17:58:02-0500